



ACTA DE NOMBRAMIENTO ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con fecha 01 de marzo del 2023 y en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar.

Notificado el Consejo Escolar y la Comunidad Educativa se procede a ratificar el **NOMBRAMIENTO DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA** Escolar del Colegio Clara Brincefield RBD 20046, designación que asume la Sra. **MARCELA FIERRO JOFRE**. La Encargada de Convivencia Escolar, de profesión Psicóloga destinará 44 horas semanales a cumplir sus tareas y responsabilidades propias del cargo.

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar.

- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Comité de Sana Convivencia.
- Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Comité de Sana Convivencia.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.


Marcela Fierro Jofre
E. Convivencia Escolar




Herta Torres San Martín
Directora

Colegio Clara Brincefield- Villa Alegre 953- Fono: 045233 89 63- Padre Las Casas
herta.torres@corporacionbautista.cl

Sin duda emprenderás tú cosas grandes, y prevalecerás. Isaías 26:25